

Decreto N^o 137 de 1946
(Septiembre 19)

por el cual se ordena el pago de una cesantía.

El Alcalde de Buenavista,
en uso de sus atribuciones legales,

Decreta:

Artículo Único.- Autorízase a la Fabrica de Tubos del Municipio para que liquide y pague al señor Luis H. Ferro el valor de su cesantía correspondiente al tiempo comprendido entre el 19 de marzo de 1941 al 30 de abril de 1943, durante el cual prestó sus servicios como obrero municipal en dicha dependencia.

Parágrafo.- Esta liquidación habrá de hacerse tomando como base el valor del jornal devengado durante el último año o sea sobre el de un peso cincuenta centavos (\$1.50) diarios conforme lo dispone el Decreto 2567 del corriente año.

Comuníquese.

Dado en Buenavista, a diez y nueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

El Alcalde,

[Firma]

El Secretario

[Firma]